

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTE MODERNIZACION TECNOLÓGICA

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso de que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, además de los extractos bancarios de la cuenta ejecutora, podrá requerir la presentación de los siguientes elementos como medios de verificación: originales con rúbricas de la cadena de autorización; comprobantes definitivos de las compras efectivamente realizadas; contratos de Obra; Comprobantes de pago y extractos bancarios donde conste los egresos realizados.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la mencionada Secretaría, la documentación requerida por los Artículo 5° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS ONCE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 11.001.942.-) por la actividad Reconocimientos de Gastos; con el cual se destinará a cubrir los gastos incurridos por el pago de:
  - \* PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 8.268.957.-) por los pagos a la empresa SUR-Engenharia, Maquinas e Instalacoes Industriais Ltdaal;
  - \* PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.626.665), por pagos efectuados en temas relacionados a Aduana por importación de la maquinaria; y
  - \* PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 106.320.-), por los pagos efectuados al hospedaje Hostal San Martin, en concepto de alojamiento de los operarios.

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$17.488.732,20) cuya habilitación estará condicionada al envío de las correspondientes facturas y al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-65277949- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.